



Santiago, 5 de Diciembre de 2011

Señores  
**Superintendencia de  
Valores y Seguros**  
Presente

**Ref.: Depósito Reglamento Interno y Contrato de suscripción de Cuotas  
Fondo Mutuo Inversión Chile 30**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en el N°1 de las Disposiciones Transitorias de la Circular N°2027, hemos procedido a depositar en Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos, el Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de cuotas del fondo mutuo señalado en la referencia, de acuerdo al formato y requisitos establecidos en la citada circular para dichos documentos.

Asimismo, hemos efectuado las siguientes modificaciones al Reglamento del Fondo, las que serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Circular N°2032.

1. Se crea Serie S, que tiene por objetivo inversiones con fines distintos a Ahorro Previsional Voluntario, con una remuneración de hasta 3,52% anual (IVA Incluido), la cual se encuentra afecta a una comisión de colocación de 1,19% (IVA Incluido) pagadera al momento de la suscripción. Serie no acogida a Plan Familia.
2. Se modifica Plan de Inversión, al agregarse al Plan Normal Serie C liberación de comisión del 15% del aporte. Restante 85% queda afecto a una comisión de colocación diferida al rescate de 2,38% (IVA Incluido) para permanencias desde 0 a 88 días y de 89 a 178 días una comisión de colocación diferida al rescate de 1,19% (IVA Incluido). Sobre 178 días se encuentra liberado. Con respecto al Plan Familia de Fondos, a partir del 1 de enero de 2012 reduce su permanencia a 88 días, con una comisión de colocación diferida al rescate de 2,38% (IVA Incluido) para periodos inferiores o iguales a éste.
3. Gastos del Fondo con tope máximo anual de 2,5% del patrimonio.

Les saluda atentamente,

**Andrés Lagos Vicuña**  
**Gerente General**  
**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**

GG-484/11